



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-25343218-GDEBA-DSTAMGGP - Aporte Boletas Partidarias - Partido Renovador Federal.

VISTO el expediente N° EX-2021-25343218-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de lo establecido por el artículo 17 de la Ley N° 14.086, el artículo 22 del Anexo Único de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-267-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° RESO-2021-363-GDEBA-MGGP, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, el "Partido Renovador Federal", gestiona la transferencia de los aportes por la impresión de boletas electorales de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, del día 12 de septiembre de 2021;

Que en el orden N° 2, obra Resolución N° RESO-2021-363-GDEBA-MGGP, que determinó el proceso para la transferencia de los aportes mencionados, en el marco de la Ley N° 14.806 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-267-GDEBA-GPBA;

Que en el orden N° 3, se adjunta Formulario Único de Solicitud de Aporte Boleta presentado por el apoderado de la agrupación, el señor Gustavo Sergio CUERVO, luciendo en el orden N° 5, nota de la agrupación partidaria solicitando el aporte para la impresión de boletas electorales;

Que en los órdenes N° 4, N° 6 y N° 7, respectivamente, obran acta constitutiva de la citada agrupación, los datos de la cuenta bancaria donde se deberán depositar los fondos y constancia de inscripción en la AFIP;

Que en el orden N° 10, luce copia de la correspondiente factura de rendición del gasto;

Que en el orden N° 11, la Dirección Provincial de Asuntos Políticos de este Ministerio de Gobierno, presta conformidad a este trámite;

Que en el orden N° 17, se vincula el cálculo de electores de conformidad a lo informado por la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires y liquidación del costo de impresión de boletas al valor establecido en la Resolución N° RESO-2021-363-GDEBA-MGGP;

Que en el orden N° 20, la Dirección de Contabilidad realizó la imputación presupuestaria identificada como N° IF-2021-26715633-GDEBA-DCMGGP;

Que por lo expuesto, corresponde autorizar la transferencia de los aportes, por la impresión de boletas electorales de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 de la Ley N° 14.086, el artículo 22 del Anexo Único de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-267-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° RESO-2021-363-GDEBA-MGGP;

Por ello,

LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Transferir al "Partido Renovador Federal", CUIT N° 30-71026053-9, la suma de pesos veintiocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil (\$ 28.648.000,00.-), en concepto de costo por impresión de boletas.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el pago mencionado en el artículo precedente a través de la Dirección de Contabilidad, dejando establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria detallada en el documento identificado como N° IF-2021-26715633-GDEBA-DCMGGP, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.